

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXV	Salta, 11 de julio de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.011

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 1412 del 3-7-84	— Declara de interés provincial las III Jornadas de Instrumentación Quirúrgicas	2263
M.B.S. Nº 1419 del 3-7-84	— Acepta la donación efectuada por diversas personas, para el Centro de Admisión de la Dirección General de Familia y Minoridad	2263
M.B.S. Nº 1421 del 3-7-84	— Modifica el Art. 1º del decreto Nº 838	2263
M.E. Nº 1423 del 3-7-84	— Reconoce a favor del señor diputado provincial Cr. Walter Manuel Alarcón, los gastos de pasajes y tres días de viáticos	2263
M.E. Nº 1424 del 3-7-84	— Designa Director de Industria	2264
M.E. Nº 1425 del 3-7-84	— Designa Director de Minería	2264
M.G. Nº 1426 del 3-7-84	— Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Prof. Jorge Nicolás Garay Amaya	2264

M.E. Nº 1430 del 4-7-84 — Aprueba los planos de Mensura, Desmembramiento y Unificación y de Mensura y Loteo, correspondientes a la superficie sobre la cual se asienta la localidad de General Pizarro (Dpto. de Anta)	Pág. 2265
--	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1407 del 3-7-84 — Aprueba desempeño bajo régimen horario de dedicación exclusiva y otorga asignación especial a profesional dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán	2267
M.B.S. Nº 1408 del 3-7-84 — Traslada a profesional del Hospital Materno Infantil al Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi	2267
M.B.S. Nº 1409 del 3-7-84 — Designa a profesional en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	2268
M.B.S. Nº 1410 del 3-7-84 — Aprueba licitación pública Nº 5/84 convocada por el Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social	2268
M.B.S. Nº 1411 del 3-7-84 — Designa a profesional en la Estación Sanitaria de Chicoana	2268
M.B.S. Nº 1413 del 3-7-84 — Designa personal en el Ministerio de Bienestar Social	2268
M.B.S. Nº 1414 del 3-7-84 — Designa a profesional para desempeñarse como asesor del señor Ministro de Bienestar Social	2268
M.B.S. Nº 1415 del 3-7-84 — Designa profesional en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	2269
M.B.S. Nº 1416 del 3-7-84 — Aprueba desempeño bajo régimen horario de dedicación exclusiva y otorga asignación especial a profesional dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma	2269
M.B.S. Nº 1417 del 3-7-84 — Designa a profesional en el Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi	2269
M.B.S. Nº 1418 del 3-7-84 — Designa a profesional en el Hospital "San Roque" de Embarcación	2269
M.B.S. Nº 1420 del 3-7-84 — Aprueba desempeño bajo régimen de dedicación exclusiva y otorga asignación especial a profesional dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	2269
M.B.S. Nº 1422 del 3-7-84 — Designa a profesional en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal	2270
M.E. Nº 1427 del 3-7-84 — Aprueba la prórroga de contrato de locación de inmueble celebrada entre la provincia de Salta y diversas personas ...	2270
M.G. Nº 1428 del 3-7-84 — Prorroga designación de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Municipalidades	2271
M.B.S. Nº 1429 del 3-7-84 — Deja sin efecto la inclusión de personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social	2271

EDICTOS DE MINAS

Nº 53496 — Gustavo Juan Carlos Bühler	2271
Nº 53291 — Oscar Lafuente	2271

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53502 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 17/84	2271
Nº 53501 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 26/84	2272
Nº 53488 — Ministerio de Educación y Justicia, Lic. Nº 22	2272
Nº 53478 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 14/84	2272
Nº 53476 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 14/84	2272

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 53437 — Luis María Patrón Costas	2273
Nº 53436 — María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat	2273
Nº 53435 — Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas	2273
Nº 53434 — Eduardo Patrón Costas	2273
Nº 53432 — Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas	2274
Nº 53431 — Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas	2274
Nº 53430 — María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas	2274
Nº 53410 — Francisco Enrique Lee	2275

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53414 — Miguel Gerchinhoren	2275
--------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 53477 — Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social	2275
---	------

Sección JUDICIAL**Pág.****SUCESORIOS**

Nº 53505 — René Oscar Albornoz	2275
Nº 53499 — Pérez, Roque y Ferreyra, Martina Margarita o Ferreyra, Margarita	2276
Nº 53497 — Nicasio Guaymás y Matiasa Burgos de Guaymás	2276
Nº 53493 — Luna, María Leonarda	2276
Nº 53489 — Pablo Medina	2276
Nº 53484 — Santiago Molina y Josefa Elvira Braga Vda. de Molina	2276
Nº 53483 — Norberto Corimayo o Nolberto Corimayo	2276
Nº 53481 — Apaza Marciana	2276
Nº 53479 — Ovejero Joaquín - Machado de Ovejero, Julia Elena	2276
Nº 53473 — Antonio Monzonis	2276
Nº 53467 — Leoncio Villegas	2276
Nº 53459 — Oscar Hugo Guantáy	2277
Nº 53456 — Rezola Benjamín Cándido	2277

REMATES JUDICIALES

Nº 53504 — Marcos M. López, Juicio: Expte. Nº A-39.959/83	2277
Nº 53495 — Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-43.685/83	2277
Nº 53494 — Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-41.599/83	2277
Nº 53492 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-28.250/72	2277
Nº 53491 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-32.919/82	2278
Nº 53487 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº 67.892/79	2278
Nº 53424 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 67.656/79	2278

CITACIONES A JUICIO

Nº 53480 — Nélica Celia Alfaro	2278
Nº 53464 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. c/ Fernández Ceballos Oscar	2279

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53498 — Acosta, Elpidio Merardo	2279
Nº 53490 — Luisa Reyes	2279
Nº 53472 — Tulio Eduardo Fernández	2279
Nº 53356 — Fernando Poviña y Miguel Angel Martínez Saravia y Directorio del NOA S.A.	2279

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 53423 — Río Mar	2279
--------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 53500 — Club Deportivo y Social General Güemes, para el día 29-7-84	2280
Nº 53482 — Club Social y Deportivo "Gral. Don José de San Martín" de Salta, para el día 29-7-84	2280
Nº 53471 — Federación de Judo Salteña, para el día 20-7-84	2280

RECAUDACION

Nº 53503 — Del día 10-7-84	2280
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1412

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 73.833/84 - Código 66 por el cual la Asociación Argentina de Instrumentadoras Filial Salta, solicita se declaren de interés provincial las "III Jornadas de Instrumentación Quirúrgica", a llevarse a cabo entre los días 13 y 17 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las "III Jornadas de Instrumentación Quirúrgica" a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 13 y 17 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Tanoni - Saravia

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1419

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 4.004/84-código 77, relacionado con la donación efectuada por las firmas Domingo Batule S.A., Alberto Nader e Hijos, Luis A. López, Salbrakon S.R.L., Violeta Sanguedolce e Hijos, José Ovalle y José I. Michel, consistente en una bandera argentina de ceremonias para el Centro de Admisión de la Dirección General de Familia y Minoridad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuadra en las disposiciones del artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, inciso 2), apartado c) del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por las firmas Domingo Batule S.A., Alberto

Nader e Hijos, Luis A. López, Salbrakon S.R.L., Violeta Sanguedolce e Hijos, José Ovalle y José I. Michel, consistente en una bandera argentina de ceremonias para el Centro de Admisión de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a las mencionadas firmas, notas de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Saravia

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1421

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.407/84-Código 21.

VISTO que por decreto Nº 838/84 se crea en el Area del Ministerio de Bienestar Social el Comité Permanente de Emergencias Sociales y Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Comité tiene entre sus vocales, un Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia.

Que atento lo manifestado a f. 1 y la providencia que corre a f. 2 de estos obrados corresponde la modificación del citado instrumento administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 838 de fecha 16 de abril de 1984, dejando establecido que el Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia que integra la comisión del Comité Permanente de Emergencias Sociales y Sanitarias, lo hace en calidad de Asesor de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni - Saravia

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1423

Ministerio de Economía

VISTO la reunión a celebrar en la Capital Federal por el señor Secretario de Estado de Ha-

cienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, con autoridades nacionales a fin de informarse sobre la implementación de contribución de mejoras en la Provincia ante el Centro Interamericano de Estudios Tributarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado especialmente a concurrir a dicha reunión al señor Diputado Provincial, Cr. Walter Manuel Alarcón, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del Sr. Diputado Provincial, Cr. Walter Manuel Alarcón, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, los gastos de pasajes, vía aérea a la Capital Federal ida y vuelta, y tres (3) días de viáticos a partir del 21 de junio del año en curso, en razón de acompañar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía a la reunión a celebrar en la Capital Federal con autoridades nacionales a fin de requerir información para la implementación de contribución de mejoras en la Provincia ante el Centro Interamericano de Estudios Tributarios.

Art. 2º — Por el Ministerio de Economía y con cargo a su respectiva cuenta presupuestaria, se atenderán los gastos que implique el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1424

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Industria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Contador Público Nacional, señor Américo Enrique Erdmann, D. N.I. Nº 11.834.400, Clase 1955, en el cargo de Director de Industria, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Abalos.

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1425

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Minería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Licenciado en Geología, señor Pedro Argañaraz, L.E. Nº 8.172.385, Clase 1945, en el cargo de Director de Minería, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — Con igual vigencia, y con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546, concédese licencia especial, sin derecho a retribución alguna, mientras duren las funciones asignadas por el artículo anterior, al Licenciado Pedro Argañaraz, Jefe División, Prospección, Exploración y Topografía de la Dirección General de Minería, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Abalos

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1426

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 42-16.176/83.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Director del Colegio Secundario "2 de Abril de 1982" de Barrio Las Rosas, profesor Jorge Nicolás Caray Amaya, contra la resolución Nº 1106/83, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión objeto del recurso está referida a la calificación que le fuera asignada en el rubro II de la ficha de Calificación Profesional, relacionada a "Disciplina, aptitudes docentes y directivas o de orientación y fiscalización, según corresponda" donde recibiera un puntaje de 8, entre 0 y 10 puntos;

Que la prueba aportada, extemporáneamente, por el recurrente no desvirtúa los argumentos esgrimidos y fundados por la calificante en relación al único factor cuestionado, sino que por el contrario, aquella corrobora la objetividad y el acierto del superior al merituar los restantes factores;

Que la tacha de arbitrariedad e inequidad, son meras invocaciones del presentante, que no prueba en absoluto en la instancia habilitante, ni lo hace satisfactoriamente en la precedente a la actual, mientras que resulta contundente, en favor de la confirmación de los pronunciamientos anteriores, la prueba aportada oportunamente por el funcionario calificador;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 110/113 de las actuaciones del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Prof. Jorge Nicolás Garay Amaña, en contra de la resolución ministerial Nº 1106/83, y confirmase ésta en todas sus partes, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 4 de julio de 1984,

DECRETO Nº 1430

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 152.737.

VISTO la necesidad de regularizar la particular situación que se presenta respecto de la localidad de General Pizarro (Departamento de Anta), la que se encuentra ubicada sobre tierra fiscal rural; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia no existen catastralmente las parcelas que ocupan los pobladores de tal localidad, ni tampoco pueden los mismos acceder a títulos de dominio.

Que ante lo expuesto el Poder Ejecutivo instruyó a la Dirección General de Inmuebles, a fin de que confeccione planos de Mensura, Desmembramiento y Unificación y de Mensura y Loteo respectivamente, como así también realice un relevamiento de ocupantes.

Que tal organismo eleva los planos mencionados, requiriendo su aprobación por decreto, conforme lo reglado por la Ley Nº 1030/48, como así también informa que se ha concretado el relevamiento encomendado.

Que de aprobarse los planos en cuestión, las parcelas pertinentes se hallarían en condiciones de ser adjudicadas.

Que se encuentra vigente la Ley Nº 2616/51 (original Nº 1338), modificada por Ley Nº 3590/61, que reglamenta la adjudicación de parcelas fiscales urbanas.

Que no obstante tal vigencia no se realizan adjudicaciones, pues por Decreto Nº 13.661/66 se suspendieron las mismas y por Decreto Nº 2380/71 se ordenó la paralización de los expedientes por los cuales se tramitaban solicitudes de tal carácter, excepto los casos de regularización de situaciones de hecho comprobadas con anterioridad a la fecha de este último Decreto.

Que la suspensión y paralización antedichas se fundamenan en la circunstancia de que resultaría necesario sancionar una nueva ley de adjudicación de tierras fiscales urbanas.

Que sin abrir juicio al respecto, el Poder Ejecutivo considera necesario dar una solución ágil y expeditiva a los pobladores de General Pizarro.

Que a estos efectos resulta conveniente excluir a esta situación, por un lapso determinado de tiempo de la suspensión y paralización dispuesta por los Dtos. Nºs. 13.661/66 y 2380/71, aplican-

do así la Ley Nº 2161/51 (original Nº 1338), a los efectos de adjudicar en venta las parcelas fiscales urbanas que ocupan los pobladores de General Pizarro.

Que se estima pertinente, dado que se trata de regularizar situaciones de hecho, que la exclusión beneficie solamente a los actuales ocupantes.

Que ello no es incompatible con la Ley número 2161/51 (original Nº 1338), ya que la misma concede en las adjudicaciones el primer término de preferencia a los ocupantes.

Que a estos fines el Poder Ejecutivo estima procedente fijar reglas de procedimiento, a los efectos de concretar tales adjudicaciones.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los planos números 1002 y 1010 de Mensura, Desmembramiento y Unificación y de Mensura y Loteo respectivamente, correspondientes a la superficie sobre la que se asienta la localidad de General Pizarro (Departamento de Anta), en los Catastros Nros. 7932 y 8053 (Lotes Fiscales Nros. 32 y 33), los que fueron confeccionados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Exclúyese, por el término de (180) ciento ochenta días, de la suspensión y paralización dispuesta por los Decretos Nros. 13.661/66 y 2.380/71, a la adjudicación en venta de parcelas urbanas en la localidad de General Pizarro (Departamento de Anta), con encuadre en la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338), en el caso de que los solicitantes fueren ocupantes de tales parcelas, a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Encomiéndase a la Dirección General de Inmuebles, la realización de las siguientes tareas, tendientes a la concreción de los objetivos perseguidos por el presente Decreto:

- a) Invitar a los ocupantes de parcelas urbanas en la localidad de General Pizarro, a solicitar la adjudicación en propiedad de las mismas, con encuadre en la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338) y en la excepción prevista por el Artículo 2º del presente decreto. Con esta misma finalidad se publicarán edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia.
- b) Publicitar en la sede de la Municipalidad de General Pizarro y en la Dirección General, los planos de Mensura, Desmembramiento y Unificación y de Mensura y Loteo aprobados por el Artículo 1º, como así también el relevamiento de ocupantes oportunamente realizado.
- c) Recepcionar las presentaciones y oposiciones que pudieran realizarse conforme a los incisos anteriores, fijando los plazos pertinentes para su formulación.
- d) Elevar todos los antecedentes, presentaciones y oposiciones a la Comisión de Adjudicaciones que se crea por el Artículo 4º.
- e) Expedir chequeras para los casos de pagos en cuotas y llevar el registro de las mismas, cursando las pertinentes comunicaciones a Contaduría General de la Provincia y H. Tribunal de Cuentas, depositando los

importes respectivos en la Cuenta Corriente Nº 40 "Rentas Generales" del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — Créase una Comisión de Adjudicaciones que tendrá como misión asesorar al Poder Ejecutivo acerca de las presentaciones y oposiciones que se deduzcan conforme al artículo anterior, y que estará integrada por el señor Escribano de Gobierno, señor Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles y el señor Intendente Municipal de General Pizarro, al que se invita por el presente a integrar tal Comisión.

Art. 5º — Elevado al Poder Ejecutivo por la Comisión de Adjudicaciones todo lo actuado, junto al correspondiente informe, éste adjudicará las parcelas por Decreto.

Art. 6º — Notificado el solicitante del decreto respectivo, deberá suscribir boleto de compraventa dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación.

Art. 7º — Apruébanse los modelos de Boleto de Compra Venta a plazos y de contado respectivamente, que como Anexos I y II, forman parte del presente decreto y que serán de aplicación respecto de las adjudicaciones que se resuelvan con encuadre en el mismo.

Art. 8º — El precio de las parcelas será fijado por la Dirección General de Inmuebles, conforme lo dispone el Artículo 5º de la Ley número 2616/51 (original Nº 1338), sustituido por la Ley Nº 3590/61.

Se establecen dos formas de pago:

a) Contado.

b) A plazos: en este caso deberá abonarse el 25% del precio a la firma del boleto y el saldo en hasta 12 (doce) cuotas mensuales, con el 5% de interés sobre saldos.

Art. 9º — Pagado íntegramente el precio, Escribanía de Gobierno, escriturará las parcelas a los adquirentes.

Art. 10º — Facúltase al señor Director General de Inmuebles, a suscribir los boletos de compraventa a que hacen referencia los Artículos 6º y 7º, como así también la escritura mencionada en el Artículo anterior.

Art. 11º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Cantarero - Saravia -
Montoya - Gonza

ANEXO I

MODELO DE BOLETO DE COMPRA VENTA A PLAZOS

Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Director General de Inmuebles, D., quien se encuentra debidamente facultado para este acto por el Art. 10º del Decreto Nº .../84, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, y por la otra el Sr./a./ta., L. E./L. C./D. N. I. Nº ...

argentino/a, mayor de edad, de estado civil soltero / casado con, /viudo, en adelante EL COMPRADOR, se conviene en celebrar el presente BOLETO DE COMPRA VENTA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia enajena a El Comprador y éste adquiere un lote de terreno, identificado con el número de Matrícula, Sección, Manzana, Parcela, del Plano de Mensura y Loteo Nº de la Localidad de General Pizarro (Departamento de Anta), el que cuenta con una superficie total de metros cuadrados, con frente a la calle, lindando en su contrafrente con la Parcela Nº y a los costados de las Parcelas Nros. y, sien'o todas de la misma manzana.

SEGUNDA: A El Comprador le fue adjudicado dicho lote por Decreto Nº de fecha de del corriente año, con encuadre en el Decreto Nº/84 que reglamentó la regularización de los asentamientos poblacionales en la localidad de General Pizarro (Departamento de Anta), de acuerdo a las Leyes Nros. 2616/51 (original Nº 1338) y 3590/61. Dichos instrumentos legales, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, forman parte del presente boleto de compra-venta.

TERCERA: El precio total de la presente compraventa se fija en la suma de \$a (pesos argentinos.....) pagaderos de la siguiente forma: 25% del precio o sea \$a (pesos argentinos.....) en este acto, otorgándose por tal importe recibo Nº y el saldo en cuotas mensuales que resultan de \$a..... (pesos argentinos.....), al adicionarse a la amortización de capital el 5% de interés sobre saldo. Dichas cuotas vencerán los días 10 (diez) de cada mes, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado.

CUARTA: En caso de que las mensualidades no se paguen puntualmente, la mora se producirá en forma automática, por el mero transcurso del plazo especificado en el artículo anterior. Cada cuota en mora, devengará un interés igual al que cobra el Banco Provincial de Salta, en sus operaciones de descuento de documentos comerciales.

QUINTA: En caso de mora en el pago de mensualidades, sean o no consecutivas, La Provincia podrá exigir de El Comprador el saldo total del precio adeudado, como si la obligación fuese de plazo vencido. En este caso el interés a aplicar hasta el efectivo pago total, será el consignado en el artículo anterior, quedando por lo tanto sin efecto los plazos otorgados para el pago del precio.

SEXTA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente boleto de compra venta. La violación de tal prohibición traerá aparejada la resolución de pleno derecho del mismo, pasando El Comprador a revestir el carácter de mero tenedor precario del inmueble y debiendo desalojarlo en el plazo máximo de (30) treinta días, a partir de su notificación. Los importes percibidos por La Provincia quedarán para la misma, en compensación por el uso de la propiedad y/o daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

SEPTIMA: La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el Escribano de Gobierno,

una vez abonado el precio total especificado en la cláusula tercera.

OCTAVA: El Comprador se obliga a abonar los impuestos provinciales y tasas municipales que graven el inmueble, a partir de la fecha.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, La Provincia constituye domicilio en calle Rivadavia Nº 640 de la Ciudad de Salta y El Comprador en Asimismo se someten las partes a la competencia de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro.

Se firman dos ejemplares, uno para cada parte, en a los días del mes de del año mil novecientos ochenta y cuatro.

ANEXO III

MODELO DE BOLETO DE COMPRA VENTA DE CONTADO

Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Director General de Inmuebles, D., quien se encuentra debidamente facultado para este acto por el Art. 11º del Decreto, Nº .../84, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, y por la otra el Sr./a/ta....., L.E./L.C./D.N.I. Nº argentino/a, mayor de edad, de estado civil soltero / casado con/viudo, en adelante EL COMPRADOR, se conviene en celebrar el presente BOLETO DE COMPRA VENTA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia enajena a El Comprador y éste adquiere un lote de terreno, identificado con el número de Matrícula, Sección, Manzana, Parcela, del Plano de Mensura y Loteo Nº de la Localidad de General Pizarro (Departamento de Anta), el que cuenta con una superficie total de metros cuadrados, con frente a la calle, lindando en su contrafrente con la Parcela Nº y a los costados con las Parcelas Nros. y, siendo todas de la misma manzana.

SEGUNDA: A El Comprador le fue adjudicado dicho lote por Decreto Nº de fecha de del corriente año, con encuadre en el Decreto Nº/84 que reglamentó la regularización de los asentamientos poblacionales en la localidad de General Pizarro (Departamento de Anta), de acuerdo a las Leyes Nros. 2616/51 (original Nº 1338) y 3590/61. Dichos instrumentos legales, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, forman parte del presente boleto de compra-venta.

TERCERA: El precio total de la presente compra-venta se fija en la suma de \$a pesos argentinos, que se abonan en este acto, otorgándose por tal importe recibo Nº

CUARTA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente boleto de compra-venta, la que si se realiza será inoponible a la Provincia.

QUINTA: El Comprador asume a partir de la fecha la obligación de pago de los impuestos provinciales y tasas municipales que graven el inmueble.

SEXTA: La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el Escribano de Gobierno.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, La Provincia constituye domicilio en calle Rivadavia Nº 640 de la Ciudad de Salta y El Comprador en Asimismo se someten las partes a la competencia de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro.

Se firman dos ejemplares, uno para cada parte, en a los días del mes de del año mil novecientos ochenta y cuatro.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto nº 1407 3-7-84 - Expte. nº 160/84 código 94.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la doctora Mireya Raquel Capmany Puñco, matrícula profesional nº 1161, legajo nº 41437, clase 14- categoría 21 profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital "El Carmen" de Metán, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4- Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal" - Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social -Decreto nº 1408- 3-7-84 - Expte. nº 73.971/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de junio de 1984, trasládase a la doctora Stella Cardozo de Alvarado, legajo nº 22444, matrícula profesional nº 735, clase 14, categoría 19 profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales del Hospital Materno Infantil- Unidad de Servicio 2/8, al Hospital "San José- Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, para desempeñarse con la misma clase categoría, función y con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese un (1) cargo de clase 14- categoría 19 (cargo en el cual se desempeña la doctora Stella Cardozo de Alvarado) de la Unidad de Servicio 2/8, a la Unidad de Servicio 2/28.

Art. 3º — Con la misma vigencia, otórgase a la citada profesional la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4- Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Ministerio de Bienestar Social - Decreto 1409 3-7-84 - Expte. Nº 71.813/84 - código 66.

Artículo 1º — Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02-Secretaría de Estado de Salud Pública- Unidad de Servicio 2/23- Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, un (1) cargo de clase 14, categoría 18, (vacante por renuncia del doctor Raúl Moisés Fathala, resolución ministerial nº 1341 D/83), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 16 de abril del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente al doctor Rubén Nelson Villarroel D.N.I. nº 11.559.425, clase 1955, matrícula profesional nº 1853, en el cargo de clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) grupo 3, en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera -Unidad de Servicio 2/23, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia otórgase al citado profesional, la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1410 3-7-84 - Expte. Nº 72.793/84-Código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 5/84 convocada el 21 de mayo del corriente año, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, la que se adjudica a la siguiente firma:

...Sancor Cooperativas Unidas Ltda.: El renglón nº 1, por la suma de Cinco Millones setecientos noventa mil doscientos noventa y siete pesos argentinos con veinticuatro centavos (\$s. 5.790.297,24)

Art. 2º — El gasto que demanda la presente licitación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, resolución nacional nº 297/84- Programa de Nutrición.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1411 3-7-84 - Expte. Nº 73.411/84-código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, -Secret. de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/32 -Hospital "San Rafael" de El Carril a la Unidad de Servicio 2/21 -Estación Sanitaria de Chicoana, un cargo de clase 14, categoría 18 (vacante por renuncia del doctor Humberto Gerardo Aldana, resolución ministerial nº 1342 D/83), y descongélese el mismo de acuerdo con el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de mayo del año en curso, designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso al doctor Ricardo Luis Fonseca L.E. nº 8.666.407, clase 1947, matrícula profesional nº 1933, en el cargo de clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) grupo 3, en la Estación Sanitaria de Chicoana -Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dedicación exclusiva y otorgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1413 3-7-84 - Expte. Nº 74.490/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a las personas que seguidamente se consignan, quienes se desempeñarán en dependencias del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al cargo de clase 14, categoría 17, y demás adicionales de ley, con un régimen horario de dedicación exclusiva, y otórgaseles la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.) reglamentado por decreto nº 1263/83: Carlos Alberto Palazón, D.N.I. nº 10.676.945, clase 1953, matrícula profesional Nº 269, profesional asistente (bioquímico) en el Hospital "El Carmen" de Metán, con vigencia al 15 de febrero y hasta el 14 de julio de 1984. Mario José Muñoz, D.N.I. nº 12.725.394, clase 1959, matrícula profesional nº 277, profesional asistente (bioquímico) en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con vigencia al 1º de mayo y hasta el 30 de setiembre del año en curso. Carlos Enrique Iglesias, D.N.I. nº 11.175.156, clase 1953, matrícula profesional nº 1767, profesional asistente (médico) en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1414 3-7-84 - Expte. Nº 74.541/84-código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario al doctor Roberto Antonio Abraham, L.E. Nº 7.233.882, clase 1934, para desempeñarse como asesor del señor Ministro de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01- Ministerio de Bienestar Social, dentro de rubro personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1415 - 3-7-84 - Expte. Nº 73.205/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21-2- Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, un (1) cargo de clase 14 -categoría 18 (cargo vacante por renuncia del doctor Héctor Omar Iñiguez, resolución ministerial nº 542 D/83), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 3 de abril del año en curso, designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la doctora Irma Julia Zapponi, D.N.I. nº 4.885.823, clase 1944, matrícula profesional nº 1448, en el cargo de clase 14 -categoría 18, como profesional asistente (médica), grupo 3, en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes. Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la citada profesional, la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 5º — Con vigencia al 3 de abril de 1984 rescíndese el contrato de locación de servicio firmado entre la Provincia de Salta y la doctora Irma Julia Zapponi, matrícula profesional nº 1448, legajo Nº 66243, como profesional de guardia del Hospital del Milagro- Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, aprobado por resolución ministerial nº 476 D/83 y prorrogado por decretos nºs. 196/83 y 251/84.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1416 - 3-7-84 - Expte. Nº 72.518/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la doctora Aída Jorgelina Dopazo de Núñez Burgos, D.N.I. Nº 5.720.775, matrícula profesional nº 1256, legajo nº 62.547, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 -Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1417 - 3-7-84 - Expte. Nº 73.700/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, de la Unidad de Servicio 2/12 a la Unidad de Servicio 2/28 -Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard"

de Cachi, un (1) cargo de clase 14, categoría 20 (vacante por renuncia del doctor Juan Manuel Romero, resolución Ministerial nº 1147 D/83) y descongélese el mismo de acuerdo con el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de junio del año en curso, designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la doctora Elsa María Corda, D.N.I. nº 4.457.686, clase 1942, matrícula profesional nº 1939, en el cargo de clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) grupo 3, en el Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi -Unidad de Servicio 2/28, con un régimen horario de dedicación exclusiva, y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1418 - 3-7-84 - Expte. Nº 931/84 - código 93.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/26- Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, un cargo de clase 14, categoría 18 (vacante por haberse dejado sin efecto la retención del cargo del doctor Munir Dantur, decreto nº 1092/83) a la Unidad de Servicio 2/27 -Hospital "San Roque" de Embarcación, y descongélese el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de enero del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente al doctor Hugo Omar Vergara, L.E. nº 8.559.781, clase 1951, matrícula profesional nº 1838, en el cargo de clase 14, categoría 18, como profesional asistente (médico) grupo 3, en el Hospital "San Roque" de Embarcación -Unidad de Servicio 2/27, con un régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley, nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1420 - 3-7-84 - Expte. Nº 16.376/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el doctor Héctor Rolando Benavidez, matrícula profesional nº 1197, legajo nº 55125, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) grupo 3, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1422 - 3-7-84 - Expte. Nº 74.053/84-código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21-2- Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes un cargo de clase 14, categoría 18 (vacante por renuncia del doctor Sergio Andrés Guantay, resolución ministerial nº 542 D/83) a la Unidad de Servicio 2/21-1- Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, y descongélase el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente a la doctora Mirta Beatriz Leclercq de Hlinka, L.C. nº 5.935.602, clase 1948, matrícula profesional nº 1165, lagajo nº 56.059, en el cargo de clase 14, categoría 18, como profesional asistente (médica) grupo 3, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal -Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la referida profesional una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 4º — Con vigencia, al 1º de enero del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Mirta Beatriz Leclercq de Hlinka, lagajo nº 56.059, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médica) del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, con un régimen horario de dedicación exclusiva, prorrogado, por decreto nº 196/84.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 -Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro Personal.

M. de Economía - Decreto Nº 1427 - 3-7-84.

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de Contrato de Locación de Inmueble celebrada entre la Provincia de Salta y los señores Ernesto Day, Angelina R. Day y María A. Day, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representa en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Emilio Marcelo Cantarero, con domicilio en calle Bartolomé Mitre nº 23 de esta ciudad, en adelante "La Locataria", por una parte, y los señores Ernesto Day, Angelina R. Day y María A. Day, con domicilio en calle Bartolomé Mitre nº 37 de esta ciudad, en adelante "La Locadora" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación en carácter de prórroga del aprobado por decreto nº

"426/82; cuyas cláusulas generales establecen lo siguiente:

"Primera: "La Locadora" da en locación en carácter de prórroga, a partir del 3 de enero de 1984, un local en la planta alta, con 5 (cinco) habitaciones, y un (1) baño, sito en calle Bartolomé Mitre nº 37 de esta ciudad, el que será destinado para el funcionamiento de secciones de las oficinas públicas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia.

"Segunda: El presente contrato tendrá una duración de dieciocho meses, a partir del 3 de enero de 1984, con opción a otro período igual con renegociación de precio en tal oportunidad.

"Tercera: El precio mensual de la presente locación se conviene en pesos argentinos Diez Mil Quinientos (\$s. 10.500), durante los tres (3) primeros meses, debiendo ser actualizado de acuerdo con la variación del índice de precios mayoristas no agropecuario nacional, que publica I.N.D.E.C., cuyo importe se abonará a "La Locadora" por adelantado entre el 1º y el 10 de cada mes, correspondiéndole el Cincuenta por Ciento (50%) del pago de sellado, de acuerdo a las previsiones del Código Fiscal y "no representará para "La Locataria" ningún gasto de reconocimiento de impuesto ni tasas.

"Cuarta: "La Locataria" no podrá sublocar total o parcialmente el inmueble que se da en locación por el presente contrato.

"Quinta: "La Locataria" podrá efectuar a su exclusivo cargo las modificaciones y refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver el mismo, en iguales condiciones de conservación que lo recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del local.

"Sexta: "La Locataria" se obliga a pagar mensualmente a "La Locadora" los importes de los alquileres, debiendo atenderse el gasto con partida del Ministerio de Economía.

"Séptima: Transcurrido doce (12) meses de la locación, podrá "La Locataria", con seis (6) días de anticipación, pedir la rescisión del presente contrato, comunicando a "La Locadora" en forma fehaciente mediante telegrama, colacionado, su voluntad en tal sentido.

"Octava: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares "ut-supra" y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"...De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los catorce (14) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Edo. Cr. Emilio Marcelo Cantarero - Ministro de Economía, y señores Ernesto Day, Angelina R. Day y María A. Day.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a: Carácter 1- Jurisdicción 02- Unidad de Organización 01- Finalidad 1- Función 01- Sección 4- Sector 1- Partida Principal 3- Parcial 08- del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Artículo 3º — Por Dirección General de Presupuesto y Finanzas, se preverán las partidas

necesarias para cubrir el término de vigencia del contrato de locación que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1428 - 3-7-84 - Expte. Nº 53-36.513 /84 - Cpde. (1).

Artículo 1º — Déjase establecido que la vigencia de la designación del señor Lorenzo Armando Gómez, como personal temporario (Cat. 18), en la Secretaría de Estado de Municipalidades, debe ser considerada a partir del 2-2-84 y hasta el 30-4-84, cuya designación realizada por resolución ministerial Nº 422-D/84 fuera dispuesta a fin de que el mismo se desempeñe como encargado de la Sección Radio-Comunicaciones del citado organismo.

Art. 2º — Déjase establecido que a partir del 1-5-84 y por el término de cinco (5) meses, se prorroga la designación temporaria del señor Lorenzo Armando Gómez, a fin de que el mismo desempeñe funciones en la Secretaría de Estado de Municipalidades, con el equivalente a la Cat. 21, más otros adicionales que pudieran corresponderle, debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04.

Art. 3º — Aféctase al Régimen de Trabajo con dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecida por Decreto Nº 659/79 al señor Lorenzo Armando Gómez, quien desempeñará funciones en la Red de Radio-Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Municipalidades, durante los meses febrero y marzo de 1984, con el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los haberes correspondientes a la Cat. 18 y en mérito a su desempeño en horario fuera de la jornada, laboral, por razones y necesidades del servicio; debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1429 - 3-7-84 - Exptes. Nros. 71.087/84, 71.136/84, 71.058/84, 71.177/84 - Código 66 - 922/84 - Código 76 y 082/84 - Cód. 94.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1984, déjase sin efecto la inclusión de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, de las disposiciones del decreto Nº 251 de fecha 30 de enero de 1984.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

El anexo que forma parte del decreto Nº 1429/84 se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 53496

F. Nº 21797

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Gustavo Juan Carlos Bühler, el 16 de abril de 1984, por Expte. Nº 11956, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado Agua de Casillo, se mide 40 metros az. 360º hasta el punto auxiliar P.A.; luego 3.000 metros az. 270º hasta el P.P.; a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 8.800 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 2.300 metros az. 60º hasta el punto 3 y finalmente 9.850 metros az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.880 Has., por superponerse en 120 Has. a territorio de la provincia de Jujuy. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 14 de junio de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 600,-

e) 11 y 24-7-84

O. P. Nº 53291

F. Nº 21453

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Oscar Lafuente, el 28 de marzo de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Alberio" que tramita por Expediente Nº 9842, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: A partir del PMD. el que se ubica midiendo desde el P.P. 300 metros az. 270º. Desde el PP. se mide 500 metros az. 254º 49' y se determina el esquinero 1; luego se mide 400 metros az. 344º 49' y se ubica el esquinero 2; luego se mide 225 metros az. 254º 49' y se determina el esquinero 3; luego se mide 1.500 metros az. 344º 49' y se determina el esquinero 4; luego se mide 400 metros az. 74º 49' y se determina el esquinero 5; luego se mide 1.100 metros az. 164º 49' y se determina el esquinero 6; luego se mide 500 metros az. 74º 49' y se determina el esquinero 7; luego se mide 400 metros az. 164º 49' y se determina el esquinero 8; luego se mide 175 metros az. 254º 49' y se determina el esquinero 9; finalmente se mide 400 metros az. 164º 49' hasta el PP., cerrando la superficie solicitada. — Salta, 1 de junio de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 900,-

e) 19, 29-6 y 11-7-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53502

F. Nº 1540

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35 - 13.249

Resolución Nº 131/84 A.

LICITACION PUBLICA Nº 17/84

Objeto del llamado:

Llámanse a Licitación Pública Nº 17/84, para el día 30 del corriente, a horas 10; o día subsi-

guiente si éste fuera feriado, para la provisión de "Máquinas de Calcular y Escribir", destinadas a esta Institución.

Precio del Pliego: \$a 100,-.

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Lugar de Apertura: En la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Apertura: Día 30 de julio 1984. Horas 10.

Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Dpto. de 2º - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$a 600,- e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53501 F. Nº 1541

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35 - 13.408

Resolución Nº 142/84 A.

LICITACION PUBLICA Nº 26/84

Objeto del llamado:

Llámanse a Licitación Pública Nº 26/84, para el día 27 de julio de 1984, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de muebles varios y máquinas de escribir y calcular, destinados a esta Institución.

Precio del Pliego: \$a 200,-.

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Fecha de Apertura: 27 de julio 1984. Horas 10.

Lugar de Apertura: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires 152 - Ciudad.

Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Dpto. de 2º - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$a 600,- e) 11 al 13-7-84

O.P. Nº 53488 F. Nº 1539

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 22

Llámanse a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 10 de julio de 1984, para resolver la provisión de máquinas de carpintería y Taller con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Buenos Aires, Córdoba, Salta, San Juan, La Pampa y Entre Ríos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1984 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y

Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo. Lic. Oscar Juan LOOSTAUNOU

Director General de Contabilidad y Finanzas

Valor al cobro \$a 1.600,- e) 10 al 19-7-84

O. P. Nº 53478

F. Nº 1538

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASIST. SOCIAL

Expte. Nº 35-13414 - Resolución Nº 133/84.A

Licitación Pública Nº 14/84

Objeto del Llamado

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/84 para el día 26 del cte. a horas 10.00, o día siguiente si este fuera feriado para la provisión de resmas de formularios continuos, destinados a la Sala de Cómputos de esta institución.

Precio del pliego: \$ 100,00.

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, ciudad.

Fecha de apertura: 26 de julio de 1984.

Horas: 10.00:

Lugar de apertura: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, ciudad.

Hernán F. Gálvez Zuleta

Jefe de Departamento de 2º.

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$a 600,- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53476.

F. Nº 1536

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/84 para el día 26 de julio de 1984 a horas 11.00 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la "Provisión de Máquinas de Calcular, Escribir, Contadoras de Billetes, Caja Fuerte y Ficheros Metálicos", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, Salta.

Consultas y Pliego de Condiciones:

SALTA: Banco Provincial de Salta, Dpto. de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400, Salta.

BUENOS AIRES: Banco Provincial de Salta, Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847 - 1041, Buenos Aires.

Precio del Pliego: \$a 5.000 (Cinco Mil Pesos Argentinos), sujeto a reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta: Mario Teruelo, Jefe de Departamento - José Gerardo Blea, Sub-Gerente Departamento de 1º Cat., a/cargo de Gerencia de Área de Adm. y Oper.

Valor al cobro \$a 400,- e) 10 y 11-7-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 53437 F. Nº 21712
Ref.: Expte. Nº 34-116635/81.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Luis María Patrón Costas, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastrales 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) departamento Capital.

El señor Luis María Patrón Costas, pretende una dotación de 12,836 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar 24,4504 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 20, Fraccionamiento Ex Finca Casa Quinta La Montaña y Ex Finca La Montaña, Catastro Nº 72209 del departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53436 F. Nº 21713
Ref.: Expte. Nº 34-116640/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107 Has. 8655 m2 de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya, pretenden una dotación de 6,414 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,2173 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 21, Fracción de la Ex-Finca Casa Quinta La Montaña,

y Ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72211 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53435 F. Nº 21715
Ref.: Expte. Nº 34-116638/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, pretenden una dotación de 8,210 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 15,6399 Has. de la propiedad denominada Parcela Nº 13, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72212 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53434 F. Nº 21716
Ref.: Expte. Nº 34-116636/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Eduardo Patrón Costas, ha solicitado la

parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) Departamento Capital.

El señor Eduardo Patrón Costas, pretende una dotación de 6,082 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 11,5855 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 12 Fraccionamiento ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80,549 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53432

F. Nº 21718

Ref.: Expte. Nº 34-116637/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, pretenden una dotación de 7,309 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 13,9230 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 14, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80,550 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53431

F. Nº 21719

Ref.: Expte. Nº 34-116639/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas, pretenden una dotación de 9,067 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 17,2716 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 19, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80,555 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53430

F. Nº 21720

Ref.: Expte. Nº 34-116641/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211,

72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María José Patrón Cosías de Fleming y María Isabel Patrón Costas, pretenden una dotación de 6,708 l/seg. a derivar del río Casellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,7778 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 22, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 80556 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53410

F. Nº 21675

Ref.: Expte. Nº 34 - 98474/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Enrique Francisco Lee tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,6429 Has. de la Fracción G, de Finca El Porvenir, catastro Nº 7023 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 9,26 ls/seg. a derivar del río Toro -margen izquierda- por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia o hijuela Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición den-

tro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 1.920,-

e) 3 al 17-7-84

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53414

R. s/c. Nº 3208

Ref.: Expte. Nº 34 - 3204/S/69.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Gerchinhoren tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 5 Has., con una dotación de 2,62 ls/seg., de las 35 Has. cuyo riego fue acordado por Decreto Nº 3034/71 y su modificatorio 4652/72, con carácter Temporal-Eventual para la propiedad catastro Nº 6749 del Departamento de Metán.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición, dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 17-7-84

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 53477

F. Nº 1537

El Director General de Promoción Social cita a las autoridades de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social Salta Limitada, Matrícula Nº 6380, para que comparezcan a tomar conocimiento de las actuaciones Expte. Nº 9350/84 —Cº 59— Sumario Administrativo por Inf. a la Ley Nº 20.321, a fin de formular descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de tomar conocimiento de la última publicación. Las diligencias pueden ser examinadas en Asesoría Letrada del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, planta alta, en horario de oficina. Miguel Angel Capobianco, Director General de Promoción Social.

Valor al cobro \$a 600.-

e) 10 al 12-7-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 53505

F. Nº 21806

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de RENE OS-

CAR ALBORNOZ, Expte. A-52.515/984, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, julio 6 de 1984. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53499

F. Nº 21793

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del doctor Carlos A. Graciano, en los autos: Sucesorio de PEREZ, ROQUE y FERREYRA, MARTINA MARGARITA o FERREYRA, MARGARITA, Expte. Nº 20/80, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de junio de 1984. — Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 11 al 13-7-84

O.P. Nº 53497

F. Nº 21796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicasio Guaymás y Matiasa Burgos de Guaymás para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 32.405/78). Edictos: 3 días. Salta, 29 de junio de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 11 al 13-7-84

O.P. Nº 53493

F. Nº 21789

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al juicio: "Luna, María Leonarda, Sucesorio", Expte. Nº A-47.221/83, a hacerlos valer dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de marzo de 1984. Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53489

F. Nº 21780

Dra. Beatriz Gallerano, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: Sucesorio de Pablo Medina, Expte. Nº 30.162/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez Interina. San Ramón de la Nueva Orán, junio 11 de 1984. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53484

F. Nº 21764

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Molina y Josefa Elvira Braga Vda. de Molina, a hacer valer sus derechos. Expte. Nº A-

50.811/84. Publicación por tres días. Dra. Adriana Gall. de Heredia, Secretaria. Salta, 21 de mayo de 1984.

Imp. \$a 900.-

e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53483

F. Nº 21765

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Corimayo o Norberto Corimayo a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 2-A-47.704/83. Publicación por tres días. Salta, 6 de marzo de 1984. Esc. Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53481

F. Nº 21771

El Juzgado del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en autos: "Sucesorio de Apaza, Marciana", Expte. Nº A-51824/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, julio 2 de 1984. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53479

F. Nº 21773

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez C. y C. 12ª Nom., en autos "Ovejero, Joaquín - Machado de Ovejero, Julia Elena s/Sucesorio", Expte. Nº 2-A-46046/83, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 9 de mayo de 1984. Esc. Raquel T. de Rueda, Sec.

Imp. \$a 900.-

e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53473

F. Nº 21761

La Doctora Susana Raquel Alday, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Antonio Monzonis, en autos "Herencia vacante solicitada por la Provincia de Salta - Monzonis, Antonio; Expte. Nº A-47.589/83. Publíquese por tres días — Salta, 25 de junio de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900.-

e) 6 al 11-7-84

O. P. Nº 53467

F. Nº 21758

El Doctor Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Comejo, en los autos: "Villegas, Leoncio s/Sucesorio, Exp. Nº A-52.412/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Leoncio Villegas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 25 de junio de 1984. — Isabel Comejo, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 6 al 11-7-84

O. P. Nº 53459

F. Nº 21742

El Doctor Mario R. D'Jallad, Juez Juzgado C. y C. 5ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Oscar Hugo Guntay; Expte. Nº A-52.295/84, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 25 de junio de 1984 — Dr. Eduardo Maritano Ovejero, Secretario.
Imp. \$a 900.— e) 6 al 11-7-84

O.P. Nº 53456

F. Nº 21741

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila, en los autos caratulados: "Rezola, Benjamín Cándido - Sucesorio", (Expte. Nº A-49.411/83), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 6 de abril de 1984. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.
Imp. \$a 900.— e) 6 al 11-7-84

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 53504

F. Nº 21804

Por **MARCOS M. LOPEZ**

Casa en Cafayate de material — Base \$a 3.592

El día 12 de julio, a horas 17, en Florida 731 remataré con la base de \$a 3.592, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 9 de Julio esq. San Martín de la localidad de Cafayate. Nom. Catastral Nº 574, Sec. "B"; Manzana 35b; Parc. 13 S/título en fs. 221, asiento 5 del Libro 2 de Cafayate. Edificación: Casa de material y reboque fino, consta de tres dormitorios; comedor; sala; cocina comedor diario; dos baños de lra.; techo: loza y teja. Piso de mosaico. Se encuentra ocupado por los demandados y fia. Condición de pago: 30% en el acto y a cuenta del precio. Saldo deberá abonar el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta. Com. 5%. Ordena: El doctor Jorge García López, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom. en los autos caratulados "Martínez, Luis vs. Pérez, Roberto y Pérez, Ana R. de, Ejecución de Sentencia", Expte. Nº A-39.959/83. El remate se efectuará aunque el día fuere declarado inhábil. Marcos M. López, Marillero Público Nacional.

Imp. \$a 800.—

e) 11 y 12-7-84

O.P. Nº 53495

F. Nº 21802

Por **GABRIEL PULO**

Banco Provincial de Salta

Remate Administrativo en Tartagal

Un acoplado semirremolque - Base \$a 100.000

El día 13 de julio de 1984, a las 12 horas, en la Sucursal Tartagal del Banco Provincial de Sal-

ta, sito en calle San Martín esq. Cornejo, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta c/ Rubio, Juan Carlos, Medida cautelar. Secuestro", Expte. Nº A-43685/83, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 6ª Nom., remataré con la base de \$a 100.000 y de contado, un acoplado semirremolque usado, sin marca, montado sobre dos ejes con 8 cubiertas de 10,00 x 20 en mal estado, con capacidad de carga de 10 tons. aprox., en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en poder del señor Gerente de la Sucursal Tartagal del Banco Provincial de Salta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Gabriel Puló, Marillero Públco.
Imp. \$a 750.— e) 11 al 13-7-84

O.P. Nº 53494

F. Nº 21799

Por **GABRIEL PULO**

JUDICIAL EN ORAN

Una sierra sin-fin - Sin Base

El día 12 de julio de 1984, a las 11,30 horas en la Sucursal Orán del Banco Provincial de Salta, sito en calle Pellegrini esq. Egües, por disp. señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nom. en autos "Banco Provincial de Salta c/ Donat, José Luis y otros, Ejec.", Expte. Nº A-41.599/83, remataré sin base y de contado: una sierra sin-fin con carro de cinco metros, marca Sade Ranshard Nº 1755, con motor de 25 caballos de fuerza, en el estado en que se encuentra. Revisar el bien en calle Hipólito Yrigoyen Nº 464 de la Ciudad de Orán en poder del depositario judicial. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Marillero Público.

Imp. \$a 500.—

e) 11 y 12-7-84

O. P. Nº 53492

F. Nº 21781

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Finca Valle Morado, Dpto. Orán
(Colindante con Finca Urundel)**

El día 16 de julio de 1984 a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322 ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. en autos: Ejec. de Hon. que se le sigue a Peralta, H., Expte. Nº A-35.973/82, remataré con la base de \$a 137.380,12 (pesos argentinos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta con Doce Centavos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Dpto. de Orán, denominado Finca "Valle Morado", Catastro Nº 2495, inscripto a nombre del demandado según títulos registrados a F. 250, A.4 del L. 1º del R. I. Orán. Limita al N. c/finca "San Joaquín", al E.: Limita con la Prov. de Jujuy, al O.: con la Fracción 3ª de la Finca Urundel. Riquísima en maderas. En autos: Pablo Saravia - Regulación de Honorarios en Expte. Nº 24.702; Expediente Nº A-28.250/72 (vs. C.A.I.S.A. - Finca Urundel) del Juzgado de 5ª Nom. obra un peritaje de la zona con respecto a las densidades

y calidad de la madera efectuado por el ingeniero De Piero. Dista aprox. 50 Km. de Colonia Santa Rosa y se accede por camino construido por Y.P.F. y posteriormente expropiado a la Finca Urundel por el Gobierno de la Provincia. Estado de Ocupación: Desocupada. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: De acuerdo a lo ordenado por S.S., a fs. 66, la presente subasta lo será "ad-referendum" de la Comisión Nac. de la Zona de Seguridad, bajo la condición resolutoria de obtenerse la venia prevista en el Dcto. Ley 15.385/44 y en el Dcto. 32.530/48 y sus normas modificatorias y complementarias (Superintendencia Nac. de Fronteras, dictamen del 10-8-82, Act. Nº 12.140). La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Planos: Los planos de ubicación de la finca obran en el escritorio del suscripto a disposición de los interesados. Asimismo se hace constar que a folio 370, A.9 del L. 73 de Orán se registra Servidumbre de Paso en la cual consta que el Sr. Hernán Peralta cede a favor de la Suc. de E. Viñuales una servidumbre de Paso y utilización de los caminos existentes que permiten la comunicación de "San Joaquín" con los centros poblados.

Imp. \$a 2.640.- e) 10 al 16-7-84

O. P. Nº 53491 F. Nº 21786

Por GABRIEL PULO

Una rural Ford Falcon mod. 1973 - Sin Base

JUDICIAL

El día 11 de julio de 1984, a las 17 horas, en Urquiza Nº 340, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Ejecutivo c/Assad, Daniel E. y otros, Expediente Nº A-32919/82, remataré Sin Base y de contado un automóvil tipo rural marca Ford Falcon, modelo 1973, Dominio Nº A-017526, en el estado en que se encuentra. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. G. Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 800.- e) 10 y 11-7-84

O. P. Nº 53487 F. Nº 21778

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

En Cerrillos

Dos tractores, acoplado, un rastrojero, arado, carpador, implementos agrícolas, herramientas varias.

El 13 de julio de 1984 a las 15 horas en la finca denominada La Falda, frente a la escuela La Falda sobre la ruta que une Cerrillos con La Merced, lugar donde se encuentran depositados los bienes secuestrados y conforme lo dispuesto por el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación en autos s/Concurso Ci-

vil de Tejerina Vicente Delfín (hoy Quiebra) Expediente Nº 67.892/79 remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes en estado en que se encuentran: un tractor marca Fiat mod. 60 faltándole dos ruedas delanteras, serie 02461, chasis Nº 4802461, motor Nº 017429, un tractor Jhon Deere 2530, tipo 4219-DJ-03 serie 001692 J, un rastrojero diesel patente A-033.053 (vo'cado), un asiento color verde c/respaldo suelto, un arado de 3 discos, un acoplado Torregiani montado s/4 gomas, una carretilla, un cuerpo de hierro, un carpador de dos dientes, un cuerpo de raspa de tres discos, otro ídem, tres mochilas fumigadoras, dos brazos de carpador, tres lámparas Peromac, dos faros p/tractor, una bomba de aspirar combustible, seis lotes de alambres p/alámicos, una batería de 6 v., un rollo de alambre tejido, una perforadora manual, un automático de arado desarmado. Revisar en el domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos 3 días. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes al suscriptor martillero, Av. Sarmiento 729, ciudad, Teléf. 215572. O. R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$a 1.200.-

e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53424

F. Nº 21701

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Orán - 1.494 Has., 6.996 m2.

El día 12 de julio de 1984, a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Comercial, 1ª Nominación en autos: Ejecutivo que se le sigue a Garat, Luis, Expte. Nº 67.656/79, remataré con la base de \$a 224.896,48 (Pesos argentinos doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y ocho ctvs.), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural identificado como Catastro Nº 14.694, ubicado en Dpto. Orán 16, individualizado como Lote "G", Plano 1262. Superficie: 1.494 Has., 6.996 m2. Títulos registrados en L. C., Tít. a Folio 210, A. 371 y L. 22; Tít. F. 116, A. 127, T. I. Orán. Límites: N., Yacaré; S., Lote H; Mat. 1580. Estado de ocupación: Desocupado y sin mejoras. Distancia: Se encuentra ubicado a unos 110 kms. al S.O. de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán; a unos 50 a 60 kms. aprox. de la ruta a J. V. González. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 2.640.-

e) 4 al 12-7-84

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 53480

F. Nº 21772

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay, cita y emplaza a la

Sra. Nélda Celia Alfaro a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Adopción del Menor Roberto Alejandro Alfaro, Expte. Nº 789/82, en el plazo de treinta (30) días de la última publicación del presente. Publíquese por tres (3) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Esc. Mirta Susana Garay.

Imp. \$a 600.-

e) 10 al 12-7-84

O.P. Nº 53464

F. Nº 21748

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación; Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino S.A. c/Fernández Ceballos, Oscar, Ejecutivo", Expte. Nº 2-A-34.655/82, cita y emplaza al demandado a comparecer a estar en juicio por el término de 30 días, a partir de la última publicación. Salta, 29 de junio de 1984. Publicación 3 días. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 600.—

e) 6 al 11-7-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 53498

F. Nº 21794

EDICTO DE MENSURA JUDICIAL

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos "Acosta, Elpidio Merardo s/Mensura Judicial", Expte. Nº 16.717/84, cita a todos los interesados en la presente mensura del inmueble rural sito en el paraje Cañas, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, denominado Finca "El Desprecio", siendo sus límites los siguientes: Norte, con finca La Cruz; Sud, con propiedad de Félix F. Cantón; Este, con el Río Horcones y Oeste, finca Cabezas Colgadas. Catastro Nº 133 del Dpto. Rosario de la Frontera, para que concurran a presenciarse por sí o por medio de sus representantes. Estas operaciones de mensura darán comienzo el día 20 de julio de 1984 a horas 10,30 por el Agrimensor Nacional Don Alfredo Salgado. Metán, 5 de julio de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 600.—

e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53490

R. S/C. Nº 3213

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Inst. de Primera Nom. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la

Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: Calixto María Eleuteria, Tutela y Autorización Judicial, Expte. Nº 30.229/84, cita y emplaza por el término de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación a la Sra. Luisa Reytez a comparecer a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 5 días. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de mayo de 1984.

Sin cargo

e) 10 al 16-7-84

O.P. Nº 53472

R. s/c. Nº 3212

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Padilla de Fernández, Imelda Rosa vs. Fernández, Tulio Eduardo, Divorcio, Tenencia de Hijos, Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 2-A-49.359/83, cita y emplaza por el término de nueve días, a computarse a partir de la última publicación, a Don Tulio Eduardo Fernández a estar a derecho, bajo el apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 6 al 11-7-84

O. P. Nº 53356

F. Nº 1524

El doctor Miguel Antonio Medina, Juez de Instrucción Formal Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro-Salta, en autos: Actoría Civil, presentada por Fernando Povina en contra de Miguel Angel Martínez Saravia y del Director de NOA S.A., Expte. Nº 19.797/83, notifica al señor Jorge Adalberto Montañez, con domicilio en la localidad de Chicoana - Salta, que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 30 de abril de 1984. Por presentado y constituido domicilio procesal. Por deducida instancia de Constitución en contra de los integrantes del Directorio de NOA S.A., notifíqueselos a los fines previstos por el C. P. P., Art. 74 por edictos. — Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez. — Dr. Jorge Luis Villada, Secretario. — Publíquese por diez días. — Salta, 22 de junio de 1984. — Dra. Ana Gloria M. R. de Fuentes, Secretaria.

Valor al cobro \$a 2.000.-

e) 27-6 al 11-7-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 53423

F. Nº 21692

José Munini, L. E. 6.155.881 y José Luis Munini, L. E. Nº 6.187.318, con domicilio en Lavalle 655 - Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, transfieren el Fondo de Comercio que gira bajo

el nombre de "Río-Mar", ubicado en Avda. Reyes Católicos Nº 1493, Salta, al señor Francisco Néstor Hernández, L. E. Nº 5.318.231, quien compra en comisión, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 280, Mar del Plata. Oposiciones en calle España Nº 991, Salta. Publicaciones cinco días. Baldomero E. Miranda Bona, Abogado. Mat. 293.

Imp. \$a 2.500.-

e) 4 al 11-7-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 53500 F. Nº 21803

Club Deportivo y Social "General Güemes"**CONVOCATORIA**

El Club Dep. Gral. Güemes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1984 a horas 10,30 en Pje. Anta 1743, par tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Homenaje a socios fallecidos.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
4. Lectura y aprobación del Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Inventario, e Informe del Organo de Fiscalización.
5. Renovación total de la C.D. por el período 1984/86.

NOTA: Después de 1 hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Atilio Córdoba
Secretario

Normando D. López
Presidente

Imp. \$a 200.—

e) 11-7-84

O. P. Nº 53482 F. Nº 21770

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN" DE
SALTA

Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (Art. 45 y concordantes), convócase a los socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Julio del corriente año a horas 10, en la sede social sita en calle República de Siria Nº 49 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir el Acta de esta Asamblea.
- 3º Autorizar la disposición patrimonial que se estime conveniente sobre el terreno ubicado en Villa Primavera (calles Germán Buch, J. Monge y Ortega, Francisco Ortiz J. R. Boedo).

NOTA:

La Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la fijada, con el número de socios

presentes. (Art. 47 y concordantes del Estatuto Social). — Salta, Julio de 1984.

Vicente Ferré Ramos
Secretario

Edgardo Pantoja
Presidente

Imp. \$a 400.—

e) 10 y 11-7-84

O.P. Nº 53471

F. Nº 21759

FEDERACION DE JUDO SALTEÑA**CONVOCATORIA**

La H.C.D. de la Federación de Judo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de julio de 1984, a las 21,00 horas en el Club de Agentes Comerciales, ubicado en calle Leguizamón Nº 155 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Estudio y aprobación de los poderes de los Delegados.
3. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos al 30 de abril de 1984. Informe del Organo de Fiscalización.
4. Lectura y aprobación de la Memoria Anual Deportiva.
5. Elección de cargos vacantes por Estatuto y por Renuncias.
6. Monto de afiliación de Instituciones Judocas.
7. Consideración de sanciones a judocas.
8. Lectura y aprobación del Reglamento Técnico de la FJSa.
9. Aprobación de nuevas afiliadas.
10. Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea.

Oswaldo H. Martínez
a/c Secretaría

José N. López
Presidente

Imp. \$a 600.—

e) 6 al 11-7-84

RECAUDACION

O.P. Nº 53503

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 815.808,11
Recaudación día 10-7-84	\$a 13.910,—
TOTAL	\$a 829.718,11